


DERECHO DE RETRACTO: NO SE PUEDE LIMITAR A LA EXPEDICIÓN DE UN BONO

El término establecido en el estatuto del consumidor para ejercer el derecho de retracto es de 5 días hábiles contados a partir de la entrega del bien o de la celebración de servicios del contrato para los caso de la prestación de servicios.



La Superintendencia de Industria y Comercio mediante sentencia 10500 del 11 de octubre de 2022, indicó que, para el efectivo cumplimiento del derecho de retracto, el vendedor **NO**


podrá imponer o limitar al consumidor la aceptación de un bien distinto o en el caso a un bono por el valor del bien, objeto del retracto, siendo obligación, devolver el dinero cancelado por el bien o servicio.

fuelle: Legis – ámbito jurídico – 20 de octubre 2022

VALOR DE LA UVT (UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO) PARA EL 2023

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) publicó el proyecto de resolución en el cual se fijaría el valor de la unidad de valor tributario que entraría a regir a partir del 1° de enero del próximo año.

El valor que se fijaría sería de: \$42.412.




En la resolución, la DIAN también estipula que para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados ellos, debe multiplicarse el número de las UVT por el valor de la UVT y su resultado se aproxima de acuerdo con lo establecido en el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario.

fuelle: Legis – ámbito jurídico – 20 de octubre 2022

INICIAN MESAS DE CONCENTRACIÓN PARA DEBATIR LAS REFORMAS PENSIONAL, LABORAL Y EL SALARIO MINIMO PARA EL 2023.

La ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez, anunció el inicio de las mesas de concentración, las cuales estarán acompañadas por la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Algunos aspectos de la reforma al sistema de seguridad social:

- 
- Cotización del trabajador y de su empresario vaya en parte a un gran fondo en primer pilar, público, de reparto simple, que garantice pensión al menos al cotizante. Y de ahí para adelante, dependiendo de los salarios, que tengan la libertad de cotizar en segundos pilares libres y privados.

Frente a la pensión para los adultos mayores, si los cotizantes entregan una parte de la cotización al fondo público se libera un recurso en el Estado que deja de gastarse y así se podría gastar en esta población que hoy no tiene ninguna pensión.

Adicional a lo anterior, el Gobierno Nacional ha indicado que, para lograr lo anterior, es necesario modificar el actual sistema tributario, proyecto de reforma que ya se encuentra en debate.

Fuelle: Legis – ámbito jurídico – 21 de octubre 2022

HABEAS DATA

El Centro Financiero Internacional de Dubái, (DIFC) otorgó reconocimiento a Colombia por nivel adecuado de protección de datos personales.

La SIC, seguirá trabajando por consolidar al país como un destino seguro para la transferencia de datos personales y así, recibir reconocimiento por parte de otros países.